



Este Boletín se publica los **Martes, Jueves y Sábados** de cada semana, y se suscribe á él en su Redacción, calle de la Potenda.

Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redacción, francos de porte, pues de otro modo no se admiten.

Martes 13 de Agosto de 1844.

BOLETIN OFICIAL DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

En el juzgado de primera instancia de Peñaranda de Bracamonte se sigue causa de oficio en averiguacion de un robo de dos caballerías que tuvo lugar la noche del 1.º del corriente en el término de Huerta, dejando atado al guarda de ellas y á su criado: lo que se inserta en el Boletín, con las señas de los ladrones y caballerías robadas, á fin de que por las Justicias de los pueblos de esta provincia se practiquen las correspondientes diligencias para ver si pueden ser capturados, y si lo llegasen á conseguir, los remitirán con la debida seguridad á disposicion del espresado Juzgado, dando parte á este Gobierno político. Segovia 8 de Agosto de 1844.—*José Balsera.*

Señas de los ladrones. Tres hombres desconocidos, vestidos de pantalon, botas de baqueta, sombreros de gorrillá, vastante altos, uno de ellos un poco mas bajo, dos llevaban sayaguesas y otro con una manta franciscana.

Señas de las caballerías robadas. Una yegua castaña, estrellada, de cuatro á cinco años de edad, alzada mas de siete cuartas, con algunas motas blancas en los costillares, vastante paso andadura, rozada de las cinchas, recién cortada la crin por detras de las orejas y la herradura del pie derecho con un ramplon cuyo casco está gastado.

Un potro de dos años, pelo negro y algo defectuoso de una mano por haberse perniquebrado.

industria fabril en Alemania, publicado en el Boletín núm. 92.

En otra ocasion, hace ya cuatro años (1), elevé mi voz contra ese lamentable descuido de los Gobiernos de Europa, en fomentar y generalizar la enseñanza industrial al paso que se prodigaba la literaria, la científica y la superior. Entonces hice ver las funestas consecuencias de esa direccion dada á la enseñanza pública, hácia estudios que no son de general aplicacion, dejando al mismo tiempo un vacío inmenso en la serie de establecimientos de instruccion, que debe mediar entre la escuela y el taller, y entre la escuela y el campo. Las disensiones políticas que han conmovido hasta las bases del edificio social, impidieron tal vez meditar sobre aquellas doctrinas, puesto que no se han tenido presentes en varios proyectos emanados del Gobierno. Los ejemplos que voy á citar ahora de lo que existe y se practica en Alemania, podrá servir de estímulo para entrar en el camino de la reforma que necesitan los estudios en España, á fin de que sean análogos á las necesidades nacionales y al espíritu positivo del siglo en que vivimos. Algunas indicaciones hice tambien al mencionar en mi anterior Informe los establecimientos que habia en Bélgica para la enseñanza industrial; y de todos estos datos puede formarse un proyecto general que llene los vacíos que semejante enseñanza ofrece aun en las naciones mas adelantadas. Al mismo tiempo me parece conveniente decir que entre ellas la Francia no puede servirnos de modelo, lo que evitará esa especie de manía de imitacion exclusiva que domina en algunas personas influyentes en los negocios públicos de España, las cuales no conociendo del extranjero mas que la nacion vecina, careciendo de otros términos de comparacion, y sobre todo de principios y de doctrinas hijas del estudio y de la meditacion, se extasiaron al ver lo que no conocian, y se apresuraron despues á introducirlo entre nosotros. Desde que indiqué los vicios de la instruccion pública en Francia, y el vacío que ofrecia la enseñanza de las profesiones industriales, poco se ha adelantado en aquel país hácia la reforma; el gran cuerpo universitario presenta los mismos

(1) Lecciones de economía social dadas en el Ateneo de Madrid.—Primer tomo impreso en Madrid en 1840, página 188 y siguientes.

Continúa el informe sobre el estado de la in-

defectos de organizacion, y la voz de escritores distinguidos se desatiende ó menosprecia. En una época en que no es posible adquirir y conservar la fortuna mas que por el trabajo, los estudios universitarios conservan aun el carácter de absoluta uniformidad que los hace inaplicables, si no inútiles para el ejercicio de las profesiones que dan vida y movimiento á la sociedad moderna. Lo que se necesita hoy dia, como explicó recientemente un hombre bien instruido del estado de la enseñanza pública en Francia (1), es que el jóven emplee el menos tiempo posible en su instruccion, no haciéndole estudiar mas que lo susceptible de una aplicacion inmediata; poner en armonía la vida del colegio con la vida del mundo, de modo, que la primera no sea mas que la introduccion para la segunda, y constituir al niño en agente principal de su destino social, dándole lo mas pronto posible funciones que desempeñar para que gane por sí mismo la vida en la edad en que hoy, por lo comun, no es mas que un parásito de la casa paterna (2). Pero esto no se hace aun en Francia, y de consiguiente no debemos tomarla por ejemplo. Otro tanto diré de la Inglaterra, aunque por diverso motivo, pues si se halla eminentemente adelantada así en la práctica de la industria como en los establecimientos para su enseñanza, la organizacion de aquella es tan viciosa que no pudiera citarse mas pésimo modelo. Por lo absoluto de estas aserciones, cuya exactitud tendré ocasion de demostrar en otra ocasion, no debe creerse que mi voto lo sea en favor del plan que se sigue en Alemania; pero sí recomiendo la útil tendencia que en él se manifiesta y los sólidos principios en que se funda, como partes constitutivas pero no únicas, de un sistema completo que á mi modo de ver ninguna nacion ofrece aun realizado.

Para formar idea del origen y progreso de la enseñanza industrial en Alemania, es suficiente leer el resumen histórico siguiente, publicado por el Barón de Gerando en su interesante obra de la beneficencia pública: despues extractaré las prevenciones legislativas de la monarquía prusiana sobre el mismo asunto.

Las escuelas de industria, dice, nacieron en Alemania, en la época notable en que el espíritu público de todos los Estados de aquel bello pais se dedicó con ardor á las mejoras filantrópicas, y en particular á perfeccionar la educacion del pueblo. La Bohemia dió la primera señal y el primer ejemplo de la creacion de escuelas de industria en aquella porcion de la Europa. El preboste de Schulstein, venerado en el pais como el restaurador de sus escuelas populares, comprendió las escuelas industriales en su plan de regeneracion, las enlazó con las escuelas intelectuales, y consagró diez años de su vida á la ejecucion de esta benéfica empresa. En un escrito titulado «Descripcion del origen y de la propagacion de las escuelas de industria en Bohemia» (3), trazó el plan de estos establecimientos y refirió su historia, exponiendo los motivos que le habian dirigido, y los resultados conseguidos. El canónigo Lenhard, director de la escuela normal de Praga, organizó una clase de industria y expuso el plan de su organizacion interior (4), y en poco tiempo se formaron sobre este modelo mas de doscientas escuelas.

(1) Mr. Emilio Girardin.—De L'instruction publique en France.—1842.

(2) Estos consejos se refieren á la instruccion, no á la educacion moral y religiosa, cuyo plan de enseñanza debe ser otro tan diverso como desatendido hasta el dia, pero al cual no me refiero en este escrito.

(3) Publicado en aleman en Praga, en 1779.

(4) Gættingisches Magazin für industrie und Armenpflege, 1788.—Primer volumen.

Por la misma época en el norte de Europa, el pastor Wagemann, reunió tambien el doble mérito de proponer la mejora y justificarla con sus propios ensayos. Trescientos sesenta niños pobres eran mantenidos entonces en la escuela de Gotinga, por cuenta de la administracion de los socorros públicos de aquella ciudad. En aquel número, solo sesenta se ocupaban útilmente en casa de sus padres, en el intervalo de las clases, pues la tal escuela tenia por objeto dar ocupacion á los demas. La administracion del electorado de Hannover, despues de haber confirmado el buen éxito de este establecimiento, recomendó y favoreció su propagacion en otros puntos, contribuyendo á su sostenimiento con los fondos públicos. Así se esparcieron las escuelas de industria por las cercanías de Gotinga, progresando igualmente en los pueblos que en la capital.

El pastor Martin y el consejero provincial Grebentein introdujeron tambien esta mejora en el electorado de Hesse; el primero en Wilhelmshausen, el segundo en las cercanías de Cassel. La sociedad de Artes y Agricultura de esta última ciudad distribuyó premios á los alumnos mas aplicados.

Reinaba entonces en Wurtzbourg un príncipe obispo, que la Alemania estaba acostumbrada á hallar siempre el primero en la carrera de los trabajos útiles á la humanidad, que empleaba á la vez la influencia del ministro evangélico y los recursos del poder temporal. Desde el año de 1789 se le vió recomendar, por medio de la comision administrativa de las escuelas, la creacion de «escuelas de industria», y dar las instrucciones convenientes para realizarlas. El Magdeburgo hizo abrir por la misma época una escuela de industria para 200 niños. Berlin y la prusia se apresuraron á adortar esta institucion; y Gota en Sajonia, siguió el mismo ejemplo. En Hamburgo, el gobierno, la sociedad de socorros, recién formada, y el celo individual, de los ciudadanos concurren á erigir nuevas escuelas que alcanzaron pronto una justa celebridad. Se estableció como regla fundamental: «que no se concederian socorros á ninguna familia por sus niños mayores de seis años, pues los de esta edad serian recibidos en la escuela de industria, donde se les pagaria el precio de su trabajo y una remuneracion de 16 á 20 sueldos por semana en razon de su asiduidad, de su conducta, de su aplicacion, independientemente de las recompensas extraordinarias.» Tres especies distintas de escuelas se establecieron de este modo, segun la edad, el sexo y el género de ocupacion á que eran destinados los niños. Desde el año de 1790 asistian á la escuela de hilado 397 niños y 236 niñas.

(Se continuará).

COMANDANCIA GENERAL.

Real orden de 8 de Julio, mandando sean dados de baja en sus nóminas respectivas todos los que procedentes del convenio de Vergara no hayan acreditado la revalidacion de sus empleos.

El Excmo. Sr. Capitan general del distrito con fecha 7 del actual me dice lo que copio.

«El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra en 8 de Julio último me dijo lo que sigue: = Excmo. Sr. = Espirado el último improrogable plazo concedido en 29 de Diciembre del año último, para que los comprendidos en el convenio de Vergara ó adheridos á él

acudieran á solicitar la revalidacion de los empleos, grados y condecoraciones que obtuvieron de Don Carlos, ó ampliaron las pruebas necesarias para conseguirla, y constando en este Ministerio que ni uno ni otro han verificado, algunos de los que por la circunstancia de comprenderles los beneficios de aquel tratado, obtuvieron licencias ilimitadas con goce de sueldo, del que están indebidamente disfrutando; se ha servido S. M. resolver se prevenga á los Capitanes generales de los distritos y demas autoridades, sean inmediatamente dados de baja en sus nóminas respectivas, todos los que procedentes del ejército carlista no acrediten en debida forma haber intentado la revalidacion de sus empleos; en el concepto de que se comprenden en esta medida general los que hallándose colocados en el ejército, se encuentren en este descubierto. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes.=Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y que disponga de su cumplimiento por lo relativo á los oficiales que residan en el distrito de esa Comandancia.”

Lo que se publica en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de todos aquellos á quienes pueda comprender. Segovia 10 de Agosto de 1844.=Rafael Delgado.

Agosto 10.=Insértese.=Balseira.

Comision especial de venta de Bienes nacionales de esta provincia.

En el día 27 de Julio y en cantidad de 11.550 rs. han sido rematadas las heredades que en término de Vallelado fueron del curato de San Pedro de Cuellar y beneficio servidoro de Torregutierrez y en favor de D. José María Rojas.

En el mismo dia y en favor de D. Manuel Nuñez para D. Donato Basanta, lo han sido las que en término de la Fresneda pertenecieron á Gerónimos de la Armedi-lla en 20.100 rs.

En dicho dia y en favor de D. José María Rojas lo fueron igualmente rematadas las que en término de Vallelado pertenecieron al cabildo de curas de Cuellar, en cantidad de 9.520 rs.

En el mismo dia y en favor de D. Manuel Nuñez para D. Donato Basanta, lo fueron las que en término de la Fresneda fueron de religiosas Claras de Cuellar y en cantidad de 30.100 rs.

En el mismo dia y en favor de D. José María Rojas, lo fueron las que en término de Vallelado pertenecieron al curato de San Miguel del Arroyo y en cantidad de 9.157 rs.

En el mismo dia y en favor de D. Valentin Sebastian lo han sido las que en término de Sacramenia pertenecieron á religiosas Claras de Cuellar y en cantidad de 5.500 rs.

En el mismo dia y en favor de D. José María Rojas, lo han sido las heredades que en término de Vallelado pertenecieron al beneficio simple de Santa Marina de Cuellar y en cantidad de 6.450.

En el mismo dia y en favor de D. Antonio Posadas para D. Donato Basanta, lo fueron las heredades que en término de Remondo pertenecieron á religiosas de la Concepcion de Cuellar y en cantidad de 5.500 rs.

Segovia Agosto 6 de 1844.=Cristóbal Fernandez de Vallejo.

Agosto 8.=Insértese.=Balseira.

Ayuntamiento constitucional de Segovia.

S. E. la Diputacion provincial ha remitido, autorizando al Ayuntamiento para su cobranza, el siguiente:

Repartimiento de la cantidad de 14500 rs. en que ha sido rematado por el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad el servicio de bagages del canton de la misma, en virtud de orden de esta Diputacion, por los siete meses á contar desde 1.º de Junio hasta fin de Diciembre del presente año, cuyo repartimiento se ejecuta entre todos los pueblos del referido canton como sugetos á levantar dichos servicios.

PUEBLOS.

Cantidad que á cada uno corresponde pagar en reales vellon.

Adrada de Piron.	117
Anaya.. . . .	126
Bernuy de Porreros.	238
Basardilla.. . . .	225
Brieva.	175
Cabañas y Agejas.	94
Cantimpalos.	494
Encinillas.. . . .	166
Escobar.	72
Espirido.. . . .	189
Garcillan.	451
Higuera.	207
Huertos.	189
Lastrilla.	193
Losana.	144
Mata de Quintanar.	69
Ontoria.	184
Ontanares.	166
Martin Miguel.. . . .	364
Palazuelos.. . . .	117
Pelayos.	96
Perogordo.	67 17
Pinillos de Polendos.	72
Roda.	202 17
San Cristóbal de Segovia.. . . .	94
Segovia..	7013
Sonsoto..	69
Tenzuela..	54
Tabanera del Monte..	76
Torrecaballeros y los barrios.. . . .	404
Torredondo.	40 17
Trecasas..	83
Valseca.	795 17
Valverde.	877
Zamarramala.	576
Total.	14500

Segovia 3 de Agosto de 1844.=El presidente, José Balsera.=Nicolás Leonor Ballestero, secretario.

Y debiendo realizarse por trimestres adelantados, se previene á los pueblos del canton que al término de ocho dias contados desde la publicacion en este Boletin, se presenten á verificar el pago del primero vencido y los sucesivos á su tiempo en la Depositaria á cargo de Doña Gregoria Barbero, viuda de Cáceres, calle Real, núm. 34, en inteligencia que de no, se despacharán apremios para hacerle efectivo con las costas á que den lugar por su morosidad. Acordado. Sesion 9 de Agosto de 1844.=El presidente, Gregorio Bayon.=Romualdo Becerril, secretario.

Insértese.=Balsera.

Juzgado de primera instancia de Sta. María de Nieva.

Licenciado Don Vicente Mojados, juez de primera instancia de esta villa de Sta. María de Nieva y su partido &.=Por el presente se cita, llama y emplaza por término de treinta dias contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de esta provincia á todos les que se crean con derecho á los bienes que constituyen la capellanía colativa, que en la iglesia de Nuestra Sra. de la Soterraña de esta villa fundó en el año de mil seiscientos quince Don Alonso del Canto, alferéz que fué en Maniía, la misma que en la actualidad se halla poseyendo y disfruta Don Vicente Gonzalez, cura párroco de la villa de Turégano, en esta provincia, para que dentro de dicho término concurren por sí ó por medio de procurador con poder bastante á usar del que se crean asistidos, prevenidos que de no hacerlo les parará perjuicio. Santa María de Nieva 6 de Agosto de 1844.=Vicente Mojados.=Por mandado de S. Sría.: Ignacio Ruiz.

Agosto 9.=Insértese.=Balsera.

Administracion principal de bienes nacionales.

Por providencia del Sr. Intendente de esta provincia, se ha señalado para el arrendamiento en subasta de las fincas que en Duraton fueron de religiosas Franciscas de Aillon, el dia 30 del corriente á las doce de su mañana en la administracion subalterna de Bienes nacionales del partido de Sepúlveda, bajo el tipo de seis fanegas pan por mitad trigo y centeno de renta anual, cuyo pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la espresada administracion de Sepúlveda. Lo que se anuncia al publico. Segovia 12 de Agosto de 1844.=Vicente Gonzalez.

Agosto 12.=Insértese.=Balsera.

ANUNCIOS.

En la noche del 7 del corriente mes ha faltado un potro propio de Francisco Vela, vecino de Otero-Herberos, cuyas señas son: edad dos años y medio, pelo negro con algunos pelos canos á los aijares, la crin larga, cola algo corta, el menudillo del pie izquierdo algo aporrillado, no tiene marco de fuego y sí herrado de los cuatro pies, su alzada seis cuartas y media: la persona que supiere su paradero se servirá dar aviso al referido Vela, quien dará el hallazgo.

Agosto 10.=Insértese.=Balsera.

De la dehesa de Rosueros, jurisdiccion del Cubillo, partido de Segovia, ha faltado una res vacuna el domingo 4 del corriente, sus señas son de 8 á 9 años, bastante brocha, pelo atejonado, marco dos remisacos por atras: si al alguna persona supiere de su paradero dará aviso en Santinste de Pedraza, casa de Pedro García, ó en la dehesa al guarda Gabriel Cantalejo, quien dará su gratificación.

Agosto 8.=Insértese.=Balsera.

MERCADOS DE LA PROVINCIA.

Precios corrientes en la segunda quincena del mes de Julio último.

	Trigo.	Centeno.	Cebada.	Garbanzos	Garrobas.	Arroz.	Aceite.	Vino comun.
CUELLAR..	"	"	"	"	"	"	"	"
STA. MARÍA DE NIEVA }	26	14	10	60	"	25	38	8
RIAZA.. . .	28	14	8	48	"	30	50	á 9 y 1/2.
SEPÚLVED.	de 25 á 28	de 15 á 16	de 10 á 12	de 60 á 65	"	de 28 á 30	de 43 á 45	á 9 rs. 14 ms.
SEGOVIA. .	30 y 31	15 y 16	12	50 á 68	"	de 32 y 34	de 47 á 48	23 á 25

Segovia 10 de Agosto de 1844.=José Balsera.